

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia . . . . .	60 »	»	35 »	» 25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE HACIENDA

Jurado Especial de Valoración de Usos y Consumos de Oviedo

En el expediente número 2168 de 1950, que se sigue en este Jurado, por el concepto de transportes, tarifa 4-24, se ha adoptado, en sesión de 19 del actual, el siguiente acuerdo:

"Fijar la base tributaria por los transportes realizados durante el cuarto trimestre de 1947, con el vehículo O-11-042 en la suma de 5.625 pesetas, que serán gravadas al tipo del 17%; debiendo deducirse lo ingresado por declaración."

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento, significándole que contra dicho acuerdo puede entablar recurso ante el Jurado Central de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, mediante presentación del escrito correspondiente en la Secretaría de este Jurado provincial. Para interponer dicho recurso es requisito previo e indispensable la consignación en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del 50 por 100 de la cuota que resulte a ingresar.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 22 de julio de 1950.—  
El Delegado, P. D., C. Duplá.

Sra. doña Balbina Albuérne.—Soto de Luña, Cudillero.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

Don José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice.

En la ciudad de Oviedo a ocho de junio de mil novecientos cincuenta. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Gijón número uno, pedida ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante, don David López Cañón, mayor de edad, casado, vecino de Arminia (León), representado por el Procurador don Luis Miguel Buera y defendido por el Letrado don Guillermo Rodríguez Quirós, y de otra, como demandado, don Domingo Menéndez González (hoy sus herederos); doña Primitiva Menéndez González, don José Ramón, don Domingo y don Aurelio Menéndez Menéndez, representados por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendidos por el Letrado don José García Bernardo, y doña Rosa María Nogora Cadenas, mayor de edad, casada, industrial vecina de Gijón, representada por los Estrados de Tribunal por no haber comparecido, versando el juicio sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos,

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos nulo por ilicitud de causa el contrato de compraventa mercantil de veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, por virtud del cual don Domingo Menéndez vendió a don David López Cañón ciento setenta cajas de "Quitamañchas antigrás Saba", y desestimando las excepciones propuestas y accediendo a la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado don Domingo Menéndez González: Primero. A satisfacer al demandante don David López Cañón la suma de noventa y tres mil ochocientos sesenta pesetas, con más el interés legal de esta cantidad desde el veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el completo pago; y segundo, a satisfacer asimismo la suma de seiscien-

tas diecisiete pesetas con setenta y seis céntimos, importe del transporte por ferrocarril de la mercancía. Y no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias, confirmando la sentencia apelada en cuanto esté conforme con la presente y revocándola en cuanto se le oponga.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a doce de julio de mil novecientos cincuenta.—José Fontsaré Aytés.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE CORVERA DE ASTURIAS

La Corporación municipal, acordó sacar a subasta el sobrante de un camino, o solar existente en el Reguerón de Nubledo, valorado en 250 pesetas. El expediente y pliego de condiciones se halla a disposición del público en estas oficinas, y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de este anuncio se admitirán pliegos cerrados, para optar a la subasta, y para tomar parte en la misma se depositará en estas oficinas el 5 por 100 de la tasación.

Corvera, 12 de julio de 1950.—  
El Alcalde.

##### DE CUDILLERO

#### Edicto

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan de manifiesto al público en las oficinas municipales, las referidas cuentas sus justificantes y el dictamen pertinente de la Comisión Permanente, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo

prevenido en el artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Cudillero, 14 de julio de 1950.—  
El Alcalde.

### REQUISITORIAS

UGARTE AUIRREGOITIA, Pedro, de treinta y tres años, natural de Sopelana, marinero;

TOBIO SANCHEZ, Francisco, natural de Muris, marinero;

SANCHEZ CARON, José, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Teresa, soltero, natural de Noya, marinero;

PEGO AGRELO, José, de veintiocho años, hijo de Faustino y de Marcelina, natural de Riveira, marinero;

NAVARRO NAVAS, Francisco, de veinticuatro años, natural de San Sebastián, marinero;

PAZOS HERMOS, José, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Caramiñal, marinero y;

LAGO LAGO, Ramón, de veintisiete años, hijo de Manuel y de Albina, soltero, natural de Carnota, marinero, procesados en causa número ciento setenta y nueve de mil novecientos cuarenta y nueve, de esta jurisdicción, por el presunto delito de deserción mercante en el puerto Rosario (Argentina), siendo tripulantes del vapor español nombrado "Urumea"; comparecerán en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez Permanente de Santa Cruz de Tenerife, don José Fernández, para responder a los cargos que les resulten de la citada Causa, bajo apercibimiento, que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

MARTINEZ FERNANDEZ, Manuel, de treinta y cinco años, natural de La Devesa, marinero;

MENDEZ GONZALEZ, Luis, de



## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de circulación de Automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de JUNIO de 1950

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asiento	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cil.	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
1	11.669	3. <sup>a</sup>	G.M.C.	Camión	2	4.500	5.000	270.540.410	6	25	Marcelino Gutierrez Alonso	Arriendas	Part.
7	11.670	3. <sup>a</sup>	Leyland	Camión	2	5.880	8.000	22	6	40	Mamerto Vega García	Navia	Idem
9	11.671	2. <sup>a</sup>	Eucort.	Turismo	4	905	320	80E-1.139	2	7	Arturo Alvarez López	Oviedo	Idem
28	11.672	3. <sup>a</sup>	G.M.C.	Camión	2	4.500	5.000	ET02701169	6	25	Vicente Llanceza González	Oviedo	Idem
28	11.673	3. <sup>a</sup>	Pegaso.	Camión	2	5.180	8.000	19.952	6	29	Mantequeras Arias S. A.	Oviedo	Idem
30	11.674	2. <sup>a</sup>	D.K.W.	Furgoneta	2	750	320	308.586	2	7	Marcelino Cortés Iglesias	Oviedo	Idem
30	11.675	2. <sup>a</sup>	Fiat.	Camioneta	2	1.200	1.000	7R-158	4	14	José Manuel Glez. Menéndez.	P. Blancas	Idem

Oviedo, 5 de Julio de 1950

EL INGENIERO-JEFL.

veintiún años, soltero, natural de Merrin, marinerero.

FONTENLA DELGADO, José, de treinta y un años, hijo de José y de Honorata, soltero, natural de La Coruña, marinerero y;

GAGO RIAL, Andrés, soltero, natural de Palmeira, marinerero, procesados en causa número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos cuarenta y nueve, de esta jurisdicción mercante en el puerto de Buención mercante en el puesto de Buenos Aires, siendo tripulantes del vapor nombrado "Iciar"; comparecerán en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife de Marina de Santa Cruz de Tenerife que les resulten de la citada causa, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

DAVILA RIOS, Fernando, de veintitrés años, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, natural de Caraniña, marinerero;

CARCU SANTAMARINA, José, de treinta y un años, hijo de Joaquín y de Manuela, soltero, natural del Puerto del Son, marinerero;

GAGO RIAL, Andrés, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, natural de Palmeira, marinerero;

ALVAREZ PULIDO, Severino, de veintiocho años, hijo de Florentino y de Paz, soltero, natural de Los Cobos, marinerero;

ALONSO GARCIA, Andrés, de veintisiete años, soltero, hijo de desconocidos, natural de Bilbao, marinerero;

ALONSO VILLAFRANCA, Fortunato, de oficio marinerero;

RENEDO GUTIERREZ, Pedro, de cuarenta y nueve años, hijo de José y de Camila, casado, natural de Uisada, marinerero;

OLARDE RUIZ, Alberto, de veintitrés años, soltero, hijo de desconocidos, marinerero;

OVIES ARIAS, Rafael José, de veintiséis años, hijo de José y de Natalia, soltero, natural de Avilés, marinerero;

PEREZ OLVEIRA, Juan, de veinticuatro años, hijo de José y de Manuela, soltero, natural de Caraniña, marinerero;

MUNOZ PEREZ, Francisco, de treinta y dos años, hijo de José y de Amalia, casado, natural del Puerto de Santa María, marinerero;

TUR ROIG, Vicente, de treinta y nueve años, hijo de Vicente y de María, natural de San José, marinerero;

VAZQUEZ BARCALA, José, de veintitrés años, hijo de Francisco y de Concepción, soltero, natural de San Jenjo, marinerero y;

SANCHEZ GONZALEZ, Manuel, de treinta años, hijo de Manuel y de Delfina, soltero, natural de Avilés, marinerero, procesados en causa número ciento sesenta de mil novecientos cuarenta y nueve de esta jurisdicción, por el presunto delito de desertión mercante en los puertos de Montevideo (Uruguay) y Rosario (Argentina), siendo tripulantes del vapor español nombrado "Castillo Simancas"; comparecerán en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife, para responder a los cargos que les resulten de la citada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

LOPEZ ROCHA, Hipólito, hijo de Salvador y de Antonia, natural de Barreiros, provincia de Lugo,

domiciliado últimamente en Oviedo (Caño del Aguila), de estado casado, profesión industrial, de cincuenta y un años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, procesado por encubridor del robo de tuberías de coche, efectuado en el garage "Juan García"; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, don José María Rico Regueiro, residente en El Ferrol del Caudillo (Tercio Norte), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito encubridor se le instruye, bajo apercibimiento, que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

### Anuncios no Oficiales

#### PRIMERA COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO COALLA

Aprobados definitivamente por la mayoría absoluta de los participantes en Junta General celebrada el diecisiete del corriente mes los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos porque ha de regirse esta Comunidad se hace saber, conforme al apartado 7.º de la Instrucción aprobado por R. O. de 25 de junio de 1884, que los expresados proyectos quedan depositados por término de treinta días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento de Grado para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.—El Presidente, José Fernández García.—El Secretario, Ramón Álvarez Fernández.

#### ALGODONERA DE GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos acor-

dó, en sesión celebrada el 19 de julio de 1950 convocar a Junta general ordinaria de paricipes para el día 14 de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la fábrica perteneciente a la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondiente al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 20 de julio de 1950.—El Secretario, José Navia Osorio.

3-2

#### HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S. A.

##### OVIEDO

Extraviado el resguardo provisional número 596, comprensivo de trece acciones de esta Sociedad, números 173-484/96, ambos inclusive, expedido a favor de don Rufino Dugnot Alvarez, según consta en póliza fecha 26 de abril de 1947, del Corredor de Comercio de Oviedo, don Cipriano Alonso Cuesta, se hace público por el presente anuncio, por una sola vez, para que si alguien se cree con derecho a presentar reclamación lo verifique dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, quedará anulado y sin ningún efecto el resguardo extraviado y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Oviedo, 21 de julio de 1950.—El Presidente, del Consejo de Administración, Narciso H. Vaquero.